



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 187 -2023-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 05 ABR. 2023

VISTOS:

El Informe N° 165-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 10 de marzo de 2023, el Memorandum N° 426-2023-GRAP/06/GG recepción con fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N° 75-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 06 de marzo del 2023 y el Informe N° 001-2023-COI/CPJ de fecha 24 de febrero del 2023, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo",

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de Inversión con los Gobiernos Regionales y/o los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y del artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Que, con Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, con Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac APRUEBA, la actualización de la Lista de Proyectos Priorizados para su Financiamiento y Ejecución en el Marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, conforme establecen los artículos segundo y tercero del referido acuerdo, se faculta al Gobernador Regional de Apurímac reconstituir el Comité Especial de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora, en estricta observancia de las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional de Apurímac, reconstituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute el proyecto viable; así mismo reconstituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que contratara para la supervisión de la ejecución del proyecto viable;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-COI/CPJ, de fecha 24 de febrero del 2023, el Coordinador de Proyectos de Pre Inversión en la función de Evaluación y Formulación de Obras por Impuesto de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, solicitó al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, la RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS, por cuanto los integrantes del Comité Especial designados a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 30 de noviembre de 2022, ya no se encontraría laborando en el Gobierno Regional de Apurímac por cese de servicio;

Que, mediante Informe N° 75-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 06 de marzo de 2023, el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones remite los actuados al Gerente General Regional de Apurímac, solicitando la RECONFORMACION del Comité Especial encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas supervisoras en la gestión de proyectos a través del mecanismo de obras por impuestos;

Que, en fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente General Regional, a través del Memorándum N° 426-2023-GRAP/06/GG, remite los actuados a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el acto resolutorio solicitando la RECONFORMACION del Comité Especial de obras por impuestos;

Que, en fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 165-2023-GRAP/08/DRAJ, a través de la cual señala que el acto resolutorio que se proyectó tomando en consideración los antecedentes documentales e informes que a responsabilidad fueron emitidos por las instancias administrativas pertinentes; entre ellos: el Informe N° 75-2023.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 06 de marzo del 2023 y el Informe N° 001-2023-COI/CPJ de fecha 24 de febrero del 2023 emitido bajo responsabilidad del Director Regional de Formulación de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac con lo señalado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022 y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que **FINANCIE Y EJECUTE EL PROYECTO** viable y previamente



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION REGIONAL



187

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

priorizado conforme se tiene en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN.	ING. SENJI SAUL HUARHUA ENCISO
2	ING. HOVER ZARATE QUISPE.	ING. GERMUTH ALVITES ASCUE
3	CPC. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA	CPC. NICANOR QUISPE AMAO

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, el **COMITÉ ESPECIAL** responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora que se contratará para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO** viable y previamente priorizado conforme se tiene en los artículos segundo y tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN.	ING. SENJI SAUL HUARHUA ENCISO
2	ING. HOVER ZARATE QUISPE.	ING. GERMUTH ALVITES ASCUE
3	CPC. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA	CPC. NICANOR QUISPE AMAO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a la Gerencia General Regional, a la Coordinación de Obras por Impuesto y a cada uno de los miembros de los comités especiales conformados en los artículos precedentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



PGM/GR.
 MQCH/DRAJ
 MFHN

